

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6505.1.1 FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS, CONVOCATORIA 2023, CAMPAÑA 2023, Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023, y mediante Orden de 24 de marzo de 2023 se efectúa la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, correspondiente entre otras la operación 6505.1.1 Fomento de razas autóctonas, convocatoria 2023, para la anualidad 2023.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2023, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la Propuesta Provisional de Resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 14 de la Orden de 28 de marzo de 2023.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 1/10	



QUINTO: Con fecha 4/07/2025, se notifica a los titulares Resolución DGADM/SGCIA/SAMA/CONV 2023 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se estima el recurso potestativo de reposición, en la que se le ajusta el compromiso de las UGM por causa de fuerza mayor.

Revisada la documentación, procede emitir la presente Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda de la Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas, Operación 6505.1.1 Fomento de razas autóctonas Convocatoria 2023, campaña 2023, que incluye anexos con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 2/10	



SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la operación 6505.1.1 Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023, efectuada mediante la Orden de 3 de abril de 2023.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 28 de marzo de 2023, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas o UGM de efectivos reproductores inicialmente comprometidos, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas o UGM de efectivos reproductores inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente orden para cada una de las operaciones definidas en esta orden. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR las cuantías correspondientes a cada beneficiario relativas a la solicitud anual de pago de ayudas de la Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas, Operación 6505.1.1 Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023, anualidad 2023 a las personas que se relacionan en Anexo de la presente Resolución, formada por 2 expedientes, que empieza por ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE con NIF ****6394* y termina en MEDINA DIAZ LUIS MIGUEL con NIF ****1971*.

SEGUNDO: PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 3/10	



los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 4/10	

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

PEPAC - Operación 6505.1: Fomento de razas autóctonas. Convocatoria 2023. Campaña 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

HUELVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>		
ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE	****6394*	1236409	1ª		
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>					
	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	7.248,95 €	7.248,95 €	7.248,95 €	7.248,95 €	7.248,95 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	122,86 €	122,86 €	122,86 €	122,86 €	122,86 €

RESUMEN DE UNIDADES

ESPECIE	UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN	UGMs Comprometidas	UGMs Ajustada Compromiso	UGMs Campo	% Sobredec.	UGMs RESUEL.	Importe Declarado	Importe Resuelto	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
BOVINA	24,00	15,00	15,00		0,00	15,00	2.848,95	2.848,95	0,00	0,00	0,00	0,00
CABALLAR	44,00	44,00	44,00		0,00	44,00	4.400,00	4.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	68,00	59,00	59,00		0,00	59,00	7.248,95	7.248,95				

ESPECIES / RAZAS RESUELTAS

ESPECIE	RAZA
BOVINA	MARISMEÑA
CABALLAR	MARISMEÑA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 5/10	

**DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)****ESPECIE / RAZA**

	Identificación Individual 1	Identificación Individual 2	M/H	UGMs	Reproductor
BOVINA					
BOVINA / MARISMEÑA	ES000106270875		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES000108699418		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES000108703157		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES010106166933		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES010106271391		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES010106676692		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES010108703216		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES010109251846		M	0,40	N
BOVINA / MARISMEÑA	ES020108727819		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES020108844062		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES030106166946		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES030106166957		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES030108727809		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES040106166903		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES040107190221		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES040108609814		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES050108703174		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES050108727798		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES050109062030		H	0,60	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES050109184608		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES060106978041		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES080108727815		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES090104278707		H	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES090106166953		M	1,00	S
BOVINA / MARISMEÑA	ES090108703156		M	1,00	S

	Identificación Individual 1	Identificación Individual 2	M/H	UGMs	Reproductor
CABALLAR					
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000465	7240260000000613	H	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000472	7240260000000452	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000473	7240260000000467	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000511	7240260000000503	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000567	7240260000000617	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000596	7240260000000536	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000605	7240260000000546	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000634	7240260000000574	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000685	7240260000000590	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000695	7240260000000599	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000696	7240260000000600	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000698	7240260000000597	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000846	7240260000000868	H	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000860	7240260000000875	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000865	7240260000000876	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000866	7240260000000877	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260000876	7240260000001079	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260001163	724901000077210	H	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260001171	7240260000001435	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260001312	7240260000001629	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260001400	7240260000001738	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260001444	7240260000001710	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260001663	7240260000001755	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260001677	7240260000001930	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260001725	7240260000001829	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260002054	724901000088720	M	1,00	N

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP

17/07/2025
PÁG. 6/10





DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE / RAZA					
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260002058	724026000001995	H	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260002061	724026000002080	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260002093	724026000002114	M	1,00	N
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260002142	724026000002203	M	1,00	N
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260002155	724026000002098	M	1,00	N
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010260002204	724026000002171	M	1,00	N
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010370020417	724901000063126	H	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010370020481	724901000063113	H	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010370021032	724901000063428	H	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724010370021046	724901000063436	H	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724019010021360	724901000024726	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724019010045505	724901000069067	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724019010047687	724901000070555	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724019010048696	724901000076587	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724019010055843	724901000076121	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724019010058048	724901000078310	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	10010000724019015008559	724901000028421	M	1,00	S
CABALLAR / MARISMEÑA	938000000414247	724026000000912	M	1,00	S

RESUMEN DE PAGOS

	RESUELTO	FEADER	MAPA	CAPADR
FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS BOVINO - Pago realizado	4.558,32 €	3.874,57 €	447,17 €	236,58 €
FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS EQUINO - Pago realizado	4.400,00 €	3.740,00 €	431,64 €	228,36 €
FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS BOVINO - Pago indebido	-1.709,37 €			
TOTAL	7.248,95 €			

IMPORTE (Euros)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 7/10	



<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>		
MEDINA DIAZ LUIS MIGUEL	****1971*	1225521	1ª		
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>					
	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	949,65 €	949,65 €	949,65 €	949,65 €	949,65 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €

RESUMEN DE UNIDADES												
ESPECIE	UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN	UGMs Comprometidas	UGMs Ajustada Compromiso	UGMs Campo	% Sobredet.	UGMs RESUEL.	Importe Declarado	Importe Resuelto	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
BOVINA	8,80	5,00	5,00		0,00	5,00	949,65	949,65	0,02	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8,80	5,00	5,00		0,00	5,00	949,65	949,65				

ESPECIES / RAZAS RESUELTAS	
ESPECIE	RAZA
BOVINA	MARISMEÑA

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)						
ESPECIE / RAZA						
BOVINA	Identificación Individual 1	Identificación Individual 2	M/H	UGMs	Reproductor	
BOVINA / MARISMEÑA	ES020106994623		H	1,00	S	
BOVINA / MARISMEÑA	ES020109074480		H	0,60	N	
BOVINA / MARISMEÑA	ES050106270870		H	1,00	S	
BOVINA / MARISMEÑA	ES060105833210		H	1,00	S	
BOVINA / MARISMEÑA	ES060106978052		H	1,00	S	
BOVINA / MARISMEÑA	ES060109074484		H	0,60	N	
BOVINA / MARISMEÑA	ES070109450565		M	0,60	S	
BOVINA / MARISMEÑA	ES080105004144		H	1,00	S	
BOVINA / MARISMEÑA	ES080107024188		H	1,00	S	
BOVINA / MARISMEÑA	ES090109074476		H	1,00	S	

RESUMEN DE PAGOS					IMPORTE (Euros)			
FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS BOVINO - Pago realizado					RESUELTO	FEADER	MAPA	CAPADR
					1.637,95 €	1.392,26 €	160,68 €	85,01 €
FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS BOVINO - Pago indebido					-707,29 €			
TOTAL					930,66 €			

DETALLE DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD Y COMPROMISOS											
Tipo	Compromiso	Hembras Reproduc.	Nº Nacimien.	Factor Alcance (1)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Penaliz.	Importe Penaliz.	Aplicado
p	Cría en sistema de raza pura BOVINA durante todo el periodo e inscripción de los animales nacidos en el registro de la raza, con un promedio mínimo de descendientes inscritos en Libro Genealógico por hembra reproductora y año en la explotación de 0,3 en bovino, 0,45 en ovino/caprino y de 7 en porcino, atendiendo a la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza.	7,00	2,00	0,01	1,00	1,00	1,50	949,65 €	0,02	18,99 €	SI

INCIDENCIAS	
INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
100460	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023. Especie:BOVINA Descendientes:2 Hembras Repro.:7 Promedio Desc.:0,29 Promedio Desc. Mín.:0,3

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

(1) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 8/10	

**LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD
ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2023**
PEPAC - Operación 6505.1: Fomento de razas autóctonas. Convocatoria 2023. Campaña 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1.1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	La fecha de registro de la solicitud no existe o incumple el formato establecido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4	Solicitud con fecha de presentación fuera de plazo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1.1.)Art 108. 2	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida. (Real Decreto 1047/2022 de 27 de diciembre, Art.44.Apdo.3.3º)	No se considera como Titularidad compartida a efectos del cálculo de la modulación del pago
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria del solicitante no está activada en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
82	Entidad jurídica que no tiene identificado completamente (nombre, apellidos, razón social y NIF) a ningún socio.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
83	El NIF del socio de la entidad Jurídica no existe o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
84	El nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del socio de la entidad jurídica no existe.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
86	El NIF del socio de la entidad Jurídica es el mismo que el del solicitante.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
87	El NIF del socio de la entidad Jurídica se encuentra entre los NIF excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
100	El tipo de persona jurídica declarada no corresponde con su documento de identificación.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 9/10	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72104	Solicitante que ha de presentar Certificado del Registro de Fundaciones en el que se acredite la inscripción de la escritura pública de constitución, para solicitar la ayuda de que se trate, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72106	Solicitante que ha de presentar Acreditación del cumplimiento de algún requisito específico, cuando éste se exija en los estatutos de la fundación para la solicitud de ayudas y subvenciones, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72110	Solicitante que ha de presentar Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72147	Solicitante que ha de presentar Documentación acreditativa relativa a la adaptación de los estatutos y la justificación de su presentación en el registro de fundaciones de Andalucía, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
100451	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Especie no admisible
100452	Titular no inscrito en la asociación de criadores oficialmente reconocida que gestiona el libro genealógico y el programa de mejora de la raza, según Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Raza no admisible
100453	Número de animales reproductores determinados inferior al número mínimo de animales por raza, según Anexo VI de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Raza no admisible
100454	Especie/Raza solicitada no subvencionable, según Anexo VI de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Raza no admisible
100455	Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 25.6.a) de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Crotal no admisible
100456	Expediente sin especies admisibles para la ayuda.	Titular no admisible
100457	El ajuste de UGM comprometidas no cumple el mínimo de la raza	Raza no admisible
100458	Las UGM de Campo no cumplen el mínimo de la raza	Raza no admisible
100459	Expediente sin especies/razas admisibles para la ayuda.	Titular no admisible
100460	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Reducción por admisibilidad
100461	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.13.1. de la Orden 28 marzo 2023)	Exclusión expediente operación.
100463	UGMs determinadas en control de campo inferiores a las comprometidas	Exclusión expediente operación.
101001	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión Expediente Operación
101007	Expediente afectado por condicionalidad (art. 32 de Orden 28 marzo 2023)	Aplica Reducción por condicionalidad
101008	Expediente sin compromisos vigentes.(art.25.1. y 25.7. de la Orden de 28 marzo de 2023)	Titular no admisible
101019	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión Expediente Operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8BRP2TWHPEMTU7MSWYWBZ8AGP	PÁG. 10/10	